Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 36/2023

Toluca de Lerdo, México, a 23 de junio de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE EMITE LA INVITACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERITOS OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.

II. De conformidad con el Plan Estratégico 2020 - 2025, Eje Rector II, denominado *Calidad e Innovación en los Procesos Judiciales*, estrategia 5: *Calidad en la Justicia con apego a los Derechos Humanos*, establece una línea de acción que exige a la institución dar mayor eficiencia a los servicios periciales.

III. En Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del veinticinco de septiembre de dos mil dos, por necesidades del servicio y para la mejor Administración de Justicia, se acordó la creación del Departamento de Peritos del Poder Judicial del Estado de México, con efectos a partir del día primero de octubre de dicha anualidad.

Por Acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura, el Departamento de Peritos cambió de Denominación de Unidad, de “Dirección de Peritos” mediante acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil once, a la actual denominación “Dirección de Servicios Periciales” por acuerdo de trece de septiembre de dos mil veintiuno.

En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se acordó modificar la Estructura Orgánica del Aparato Administrativo del Poder Judicial del Estado de México; por lo que, la Dirección de Servicios Periciales se readscribirá y modificará de nivel jerárquico de la unidad, para quedar como “Coordinación de Servicios Periciales”, Unidad Administrativa de apoyo a la Presidencia. Dicho acuerdo entrará en vigor a partir del uno de julio de dos mil veintitrés.

IV. Los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, enuncian los requisitos para ser perito o perita, así como la facultad del Consejo para establecer la normatividad adicional para los peritos que se encuentren registrados ante el Tribunal, o que formen parte de su personal, esto es, establecer requisitos, términos y condiciones.

V. En materia familiar, los artículos 1.251 del Código Procesal Civil y 4.228 del Código Civil, obligan a designar perito oficial en las áreas de trabajo social y psicología, siempre que se vaya a determinar algún aspecto relacionado con la custodia de los menores o la patria potestad; sin embargo, en la actualidad se cuenta con una limitada cantidad de peritos oficiales en dichas materias, para atender la totalidad de las solicitudes presentadas en el estado.

VI. Ante la creciente demanda de servicios periciales, el Consejo de la Judicatura considera necesario incorporar a su plantilla, profesionistas de diversas materias para que funjan como peritos oficiales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la Invitación para el Proceso de Selección de Peritos Oficiales del Poder Judicial del Estado de México, para aspirantes internos y externos.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social, la difusión del presente Acuerdo e Invitación en los medios electrónicos del Poder Judicial del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo los ajustes en el sistema para el registro y otorgamiento de citas a las y los aspirantes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo e Invitación, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

QUINTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbrica.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, con fundamento en los artículos 82, 83 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en cumplimiento al Acuerdo emitido por este cuerpo colegiado el diecinueve de junio de dos mil veintitrés, emite la:

INVITACIÓN

A las y los interesados en participar en el:

PROCESO DE SELECCIÓN PARA PERITOS OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS.

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA Y ECATEPEC DE MORELOS

Bajo las siguientes:

BASES

Podrán participar las y los profesionistas en las siguientes especialidades:

- **PSICOLOGÍA:** 6 plazas.
- **TRABAJO SOCIAL:** 8 plazas.
- **ECONOMÍA FINANCIERA:** 2 plazas.

I. CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES:

Para efectos de la presente invitación, las y los interesados en formar parte de la plantilla de Peritos Oficiales del Poder Judicial del Estado de México, se clasificarán en:

ASPIRANTES INTERNOS:
Aquellos profesionistas que **forman parte de la plantilla** de servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México y cuentan con nombramiento por parte de la Institución.

ASPIRANTES EXTERNOS:
Aquellos profesionistas que **no forman parte de la plantilla** de servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México.

II. REQUISITOS:

PARA ASPIRANTES INTERNOS:

A. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos;
B. Tener conocimiento, capacidad y preparación en la ciencia, arte u oficio sobre el que va a dictaminar, y poseer en su caso, título profesional, expedido por una institución de enseñanza superior legalmente facultada para ello; con capacitación, especialidad, maestría, diplomado, curso concluido en la materia a peritar, reconocimiento de asociaciones educativas, gubernamentales, industriales o de agrupaciones de profesionales;
C. Ser de notoria honradez y conducta ética;
D. No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de su cargo;
E. No ser ministra (o) de ningún culto religioso;
F. Indispensable tener disponibilidad para atender asuntos en todos los distritos judiciales de las cuatro regiones: Toluca, Texcoco, Tlalnepantla y Ecatepec;
G. Tener conocimientos básicos para el uso de las tecnologías de la información y paquetería Microsoft Office o similar;

En cumplimiento con la norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, no se requerirá certificado médico de no embarazo ni del VIH.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir, en la forma y términos que establece la presente invitación, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Título profesional, constancia de estudios o documentos oficiales que acrediten su conocimiento sobre la materia;
3. Cédula profesional para aquellas personas que así lo exija la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la referida secretaría, o copia certificada ante Notario Público;
4. Diplomados, cursos, talleres que acrediten su conocimiento, capacidad y preparación sobre la materia;
5. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de publicación de la presente invitación con firma autógrafa;
6. Nombramiento que acredite su estatus como servidor (a) público judicial;
7. No haber sido sancionada (o) administrativamente por la comisión de alguna conducta que hubiera ameritado suspensión, inhabilitación, o destitución del empleo, cargo o comisión;
8. Presentar solicitud para participar que deberá contener motivos por los que se aspira a la vacante; así como la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la invitación; y asimismo el compromiso de ajustarse a las normas que se determinen para el desarrollo de la evaluación, con firma autógrafa;

9. Currículum vitae actualizado; y
10. Una fotografía reciente a color, fondo blanco y ropa formal.

PARA ASPIRANTES EXTERNOS:

A. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos;
B. Tener conocimiento, capacidad y preparación en la ciencia, arte u oficio sobre el que va a dictaminar, y poseer en su caso, título profesional, expedido por una institución de enseñanza superior legalmente facultada para ello; con capacitación, especialidad, maestría, diplomado, curso concluido en la materia a peritar, reconocimiento de asociaciones educativas, gubernamentales, industriales o de agrupaciones de profesionales;
C. Ser de notoria honradez y conducta ética;
D. No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de su cargo;
E. No ser ministra (o) de ningún culto religioso;
F. No estar activo en el servicio público;
G. En caso de haber sido servidor público, no haber sido sancionado administrativamente por la comisión de alguna conducta que hubiera ameritado suspensión, inhabilitación, o destitución del empleo, cargo o comisión;
H. Indispensable tener disponibilidad para atender asuntos en todos los distritos judiciales de las cuatro regiones: Toluca, Texcoco, Tlalnepantla y Ecatepec;
I. Tener conocimientos básicos para el uso de las tecnologías de la información y paquetería Microsoft Office o similar.

En cumplimiento con la norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, no se requerirá certificado médico de no embarazo ni del VIH.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir, en la forma y términos que establece la presente invitación, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Título profesional, constancia de estudios o documentos oficiales que acrediten su conocimiento sobre la materia;
3. Cédula profesional para aquellas personas que así lo exija la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la referida secretaría, o copia certificada ante Notario Público;
4. Diplomados, cursos, talleres que acrediten su conocimiento, capacidad y preparación sobre la materia;
5. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de publicación de la presente invitación con firma autógrafa;
6. Las y los aspirantes deberán presentar informe de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de la recepción de documentos;
7. Presentar solicitud para participar que deberá contener bajo protesta de decir verdad: nombre, domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante; así como la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la invitación, que no tiene impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio del cargo, que no es ministro de algún culto religioso, que no está activo en el servicio público; y asimismo el compromiso de ajustarse a las normas que se determinen para el desarrollo de la evaluación, con firma autógrafa;
8. Currículum vitae actualizado; y
9. Una fotografía reciente a color, fondo blanco y ropa formal.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos por la o el aspirante en la forma y términos que establece la presente invitación.

III. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará **en línea a partir de las 9:00 horas del 3 de julio de 2023 y hasta las 23:59 horas del 7 de julio de 2023**, en el apartado de registro de aspirantes de la página de internet del Poder Judicial del Estado de México (https://www.pjedomex.gob.mx).

Si la presente invitación fuera concurrente en el tiempo con otra también emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, las y los aspirantes solo podrán optar por una de ellas. En caso de registrarse en más de una convocatoria o invitación, los registros serán anulados.

IV. OBTENCIÓN DE CITA:

Las y los aspirantes deberán de obtener la cita para la entrega de la documentación, en el siguiente **link de acceso** o través del **código QR**. Se permitirán los registros hasta el momento en que se inicie la recepción de la documentación.

https://forms.gle/pNb6qaWad8Xb9ESA9

Es importante mencionar que, en caso de no presentar registro, cita o ambos, las y los aspirantes no serán atendidos por el personal de la Dirección de Servicios Periciales, y por ende, no se podrá concretar la inscripción.

V. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN:

La documentación deberá ser presentada en original y copia simple para su cotejo, en la fecha y hora proporcionada en el sistema de citas, y en las oficinas de la Dirección de Servicios Periciales, situada en el primer piso del Edificio Administrativo del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en Avenida Independencia Oriente, número 616, Colonia Santa Clara, Toluca de Lerdo, Estado de México.

VI. EVALUACIÓN:

Se publicará en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México (https://www.pjedomex.gob.mx) el lugar, fecha y hora que corresponda para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

EVALUACIÓN DE PERFIL
Consistirá en una serie de preguntas abiertas, las cuales, estarán respaldadas por un cuestionario especializado, con el que se buscará que la o el aspirante cuente con el perfil deseado. *El 8 de agosto de 2023, se publicarán en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México (https://www.pjedomex.gob.mx) los folios, fecha y hora para la verificación de la evaluación. De no cumplir con el perfil, el aspirante causará baja.*

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD
Las y los aspirantes que hayan aprobado la evaluación de perfil, deberán realizar una evaluación psicológica y psicométrica, la cual, determinará si cuentan con las características de personalidad para el desempeño del puesto requerido. De no cumplir con ello, la o el aspirante causará baja. *La fecha para la evaluación se publicará en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México (https://www.pjedomex.gob.mx) una vez que se tengan los resultados de la etapa previa.*

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES
Las competencias laborales, se evaluarán para reconocer las habilidades de la o el aspirante a perito (a) en el campo profesional de desempeño de los procesos jurisdiccionales; para lo cual, se aplicarán casos prácticos a fin de que puedan desarrollar el dictamen correspondiente. *La fecha para la evaluación se publicará en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México (https://www.pjedomex.gob.mx) una vez que se tengan los resultados de la etapa previa.*

VII. ENTREVISTA CON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA:

Se realizará por las y los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en la que se valorará la calidad de la o el aspirante, en cuanto a su formación, ética y calidad humana.

VIII. RESULTADO DE LAS EVALUACIONES:

Únicamente tendrán derecho a pasar a las siguientes etapas, quienes hayan obtenido los resultados más altos.

IX. DE LAS REVISIONES:

Las y los aspirantes **podrán inconformarse con la calificación obtenida en la EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de los resultados, directamente ante el Consejo de la Judicatura.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Concluido el proceso de evaluación, se publicarán los resultados en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México (https://www.pjedomex.gob.mx).

XI. DE LOS NOMBRAMIENTOS:

El Consejo de la Judicatura, cuando lo considere procedente, hará la designación respecto de las plazas, entre quienes hayan obtenido los resultados más altos.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por la presente invitación.

Todo asunto no previsto en la presente, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.